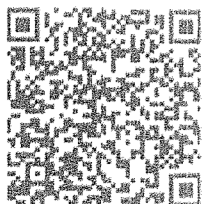


OFICIO No. DGGIMAR.710^a 006722Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este
asunto son remitidas vía electrónica.

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS		
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XII, 85, 86 y 90 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones III y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXIV, XXV y 28 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OMEGA RECY, S.A. DE C.V. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL Eje 132 No. 399, Parque de los Fundidores Zona Industrial del Potosí C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. (444) 824 0923 ext. 16 Correo electrónico: rdeleon@omegarecy.com	NRA ORE2402800218	No. de Bitácora 09/HC-0217/03/15
	No. DE AUTORIZACIÓN DGGIMAR-I-0075/2015	
FECHA DE EXPEDICIÓN 10 SEP 2015		VIGENCIA 01 DE MARZO DE 2016
NOMBRE DEL RESIDUO CIRCUITOS MODULARES CONSTITUIDOS POR COMPONENTES ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS SOBRE TABILLAS AISLANTE CON CIRCUITOS IMPRESOS, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: POLÍMERO DE FIBRA DE VIDRIO 70-75%, COBRE 16-17%, ACERO 6%, SOLDADURA (ESTAÑO 63%-PLOMO 37%) 4%, OTROS (ORO, PLATA, PALADIO, BISMUTO, ANTIMONIO, NÍQUEL, ALUMINIO, CADMIO, INDIO, RUTENIO) 4%.		
CARACTERÍSTICAS CRIT TÓXICO	CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR 2,240 (DOS MIL DOSCIENTAS CUARENTA) TONELADAS	CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO VOLUMEN SÓLIDO: 2,240 TON
PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO RECICLAJE DE METALES MEDIANTE EL PROCESO DE FUSIÓN REDUCTORA	GARANTÍA Póliza de fianza No. 000425AL0015 Endoso 000425AL, expedida por Fianzas Dorama, S.A., vigente del 02 de marzo de 2015 al 01 de marzo de 2016.	
PAÍS DE PROCEDENCIA Estados Unidos	EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO GIANFRANCO PIZZUTO VILLALOBOS PV METALS 9901 IH 10 West Colonnade Bldg. Suite 777 San Antonio, Texas, USA	ADUANAS DE ENTRADA COLOMBIA, NUEVO LEÓN
TRANSPORTISTA (S) TRANS QUÍMICA NACIONAL, S.A. DE C.V.		TIPO DE CONTENEDOR 19-I-018D-09 CAJA SECA
EL DIRECTOR GENERAL LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ		

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CMJ/EPM/JLO/JRC



0013903



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE DE METALES MEDIANTE EL PROCESO DE FUSIÓN REDUCTORA; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VI. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- VII. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- VIII. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.

Lic. Valery Madero Mabama.- Coordinadora de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente.

Lic. Guillermo Haro Belchitz.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- PROFEPA.- Presente.

Lic. Martha Garciarivas Palmeros.- Coordinadora General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.

Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx

Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx

Biol. Felipe de Jesus Olmedo Octaviano.- Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- folmedo@profepa.gob.mx

M. C. Roberto Jaime Hernández Báez.- Delegado de la PROFEPA en el estado de San Luis Potosí.- Presente.

Lic. Yvett Salazar Torres.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el estado de San Luis Potosí.- Presente.

Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Nuevo León.- Presente.

Ing. Guillermo Cueva Sada.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León.- Presente.

Mtro. Ernesto Pittaluga Mora.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.

Ing. Jesús Ignacio López Olivera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- SEMARNAT.- Presente

Expediente.

No. BITÁCORA.- 09/HC-0271/03/15

DGGIMAR-01455/1505, DGGIMAR-02269/1508

F.I. 06/03/2015, 11/05/2015, 18/08/2015